

Santiago, 09 de Marzo 2015/

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1401787

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e ihstrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1401787, presentada por contribuyente MARCELO EDBERTO BRAVO GUZMAN, RUT de fecha 23/12/2014, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a: 100% del interés penal 100% de Multas asociadas al impuesto % de otras multas 100% de otras multas % de o
Notificación Res. Ex. N°1401787; de fecha 09 de Marzo de 2015, que incluye entrega de giros

es. Ex. N°1401787; de	e fecha 09 de Marzo	de 2018, que incluye entre	ega de giros
• •		Maipú, 09/03/2015	In the second
RUT	Fir va	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministre de Fe
	•		